

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCIO DE SEVILLA, POR LAQUE SE ADJUDICA, EL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO 2203/2024 (N.º SIGLO 301-2024), CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR LOTES, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO DEL MEDICAMENTO NIRSEVIMAB, DESTINADOS A LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. ,Nº EXPEDIENTE CPC 140-2024.

ANTECEDENTES DE HECHO


PRIMERO. - El 28 de marzo de 2024 se aprueba el expediente administrativo de contratación N.º 2203/2024 (N.º SIGLO 301/2024),, "Acuerdo marco, con una única empresa, por el que se fijan las condiciones para el suministro de tracto sucesivo y precio unitario del medicamento Nirsevimab, destinado a los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud", mediante procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo previsto en los artículos 168 a) 2º y 168 b) 1º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con un valor máximo estimado de 33.565.400,00 euros (incluye el conjunto de contratos previstos más el importe de las posibles prórrogas y modificaciones previstas, IVA excluido) y un plazo de duración de doce meses a partir de su formalización prorrogable por otros doce meses.

SEGUNDO. - El 22 de julio de 2024 se adjudica el acuerdo marco con una única empresa, por el que se fijan las condiciones para el suministro de tracto sucesivo y precio unitario del medicamento Nirsevimab, destinado a los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, (Expediente 2203/2024-N.º SIGLO 301/2024), a SANOFI AVENTIS, S.A. (CIF: A08163586) por un precio unitario de adjudicación para el LOTE 1. Nirsevimab 50 mg/0,5 mL inyectable, para su administración a niños/as con un peso < 5 Kg. de 217,360000, IVA del 4% incluido (Código Nacional 762403) y para el LOTE 2. Nirsevimab 100 mg/1 mL inyectable, para su administración a niños/as con un peso ≥5 Kg. de 217,360000, IVA del 4% incluido (Código Nacional 762405), ambos, con la deducción del 7,5% que corresponde por aplicación Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, "por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público" y del Real Decreto-Ley 9/2011, de 19 de agosto, "de medidas para la mejora de la calidad y cohesión del sistema nacional de salud, de contribución a la consolidación fiscal, y de elevación del importe máximo de los avales del Estado para 2011, en las condiciones de su oferta, al ser la mejor en relación calidad-precio, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos.

Tras la propuesta realizada, el 11 de julio de 2024 se requiere a SANOFI AVENTIS, S.A. para que aporte, en el Registro General del Servicio Andaluz de Salud, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido este requerimiento, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la documentación acreditativa de su capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones para contratar, de conformidad con lo establecido en la cláusula 7.5.1 y 7.5.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, caso de no haberse presentado con anterioridad.

La propuesta adjudicataria presenta en plazo la documentación solicitada, y tras comprobar que es correcta, se continúa con la tramitación del procedimiento de contratación en los términos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Por ello, esta Dirección General de Gestión Económica y Servicios, en virtud de la Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA ROCIO PEREZ GONZALEZ	FECHA	21/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUMLX9FR653KSNJLNE68AVJKZY	PÁGINA	1/2	

competencias en diferentes órganos y el Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo,

RESUELVE

PRIMERO. - Adjudicar el Contrato Basado relativo a la adquisición del suministro indicado en el lote abajo indicado, del “Acuerdo marco con una única empresa, por el que se fijan las condiciones para el suministro de tracto sucesivo y precio unitario del medicamento Nirsevimab, destinado a los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria, expediente 2203/2024 (Nº SIGLO 301-2024/2022) Nº EXP. CPC 140/2024, a la empresa:

SANOFI AVENTIS, S.A. (CIF: A08163586):

LOTE 1 por un precio unitario de adjudicación 217,360000, IVA del 4% incluido (Código Nacional 762403).

LOTE 2 por un precio unitario de adjudicación 217,360000, IVA del 4% incluido (Código Nacional 762405).

SEGUNDO. El Contrato Basado Acuerdo Marco con la empresa SANOFI AVENTIS, S.A. tiene los siguientes datos:

Importe adjudicado IVA excluido: 3.654.365,00 €, IVA excluido y 3.800.539,60€ euros, IVA incluido

TERCERO- La duración del contrato será de 12 meses desde la formalización de la resolución del basado, dentro del periodo de vigencia del Acuerdo Marco en virtud del cual se adjudica el presente contrato.

CUARTO. - Notificar la adjudicación a las empresas SANOFI AVENTIS, S.A. haciendo constar que los contratos basados en un acuerdo marco se perfeccionan con su adjudicación.

La adjudicación de los contratos basados en un acuerdo marco, ya perfeccionados en virtud de lo establecido en el artículo 36.3, se publicarán trimestralmente por el Órgano de contratación dentro de los treinta días siguientes al fin de cada trimestre, en la forma prevista en el artículo 154.4 de la LCSP.

Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación, de conformidad con el artículo 44 del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta. En caso de que no se opte por esta vía, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales del orden jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 26/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Sevilla, a fecha de la firma

EL DIRECTOR GERENTE
H.U VIRGEN DEL ROCÍO
P.S. LA DIRECTORA DE ENFERMERÍA
H.U VIRGEN DEL ROCÍO
(Art.12 Ley 40/2015, de 1 de octubre)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA ROCIO PEREZ GONZALEZ	FECHA	21/08/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmUMLX9FR653KSNJLNE68AVJKZY	PÁGINA	2/2

